



Resolución de Alcaldía N°059-2026/MPSM

San Marcos, 24 de marzo de 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

La Carta N° 141-2026-MPSM/SGRRHH/ARFC, de fecha 23 de marzo del 2026, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 establece como atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a ley;

Que, la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo obligación de las entidades públicas garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo;

Que, el artículo 29° de la Ley N.º 29783 establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de carácter paritario, con participación de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, regula la conformación, funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante la Carta N° 141-2026-MPSM/SGRRHH/ARFC, de fecha 23 de marzo del 2026, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el CPC Ayrton R. Fernández Cabrera, donde solicita *"la emisión del acto resolutorio que reconozca la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de San Marcos, correspondiente al periodo 2026-2027. Dicha solicitud se sustenta en el Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenida en el Anexo N°11, documento mediante el cual se deja constancia de la designación y conformación de sus integrantes, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. En ese sentido, considerando la importancia de contar con el reconocimiento formal mediante acto resolutorio para el adecuado funcionamiento del referido comité, solicito se sirva disponer a quien corresponda la emisión del acto administrativo respectivo. (...)"*;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la prevención de riesgos laborales y el bienestar de los servidores municipales;



Resolución de Alcaldía N°059-2026/MPSM

San Marcos, 24 de marzo de 2026

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la conformación del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)** de la Municipalidad Provincial de San Marcos, correspondiente al periodo respectivo, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) se encuentra conformado, entre otros, por los siguientes miembros:

- **Presidente del CSST:** Mendoza Díaz Kelvin Marvin
- **Secretario del CSST:** Alvites López Henry Rafael

ARTICULO TERCERO. – DESIGNAR como integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), en representación de la empleadora, a los siguientes miembros:

➤ **Miembros titulares de la empleadora:**

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Unidad Orgánica
01	Alcántara Jiménez Víctor Alberto	71494466	Subgerente	Sub Gerencia De Educación, Salud, Cultura y Deporte
02	Ponce Paredes Wilmer	45737593	Gerente	Gerencia De Servicios Públicos
03	Alvites López Henry Rafael	44308764	Gerente	Gerente De Infraestructura y Desarrollo Territorial

➤ **Miembros suplentes de la empleadora:**

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Unidad Orgánica
04	Tirado Rodríguez Celina	48089050	Responsable	Unidad Técnica de Agua y Saneamiento
05	Quiroz Rondo Lesly Ruth	77087464	Analista En Gestión Publica	Gerencia Municipal
06	Mosqueira Grosso Adecita De Jesús	71030053	Secretario General	Secretaria General

ARTICULO CUARTO. – DESIGNAR como integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), en representación de los servidores, a los siguientes miembros:

➤ **Miembros titulares de los servidores:**





Resolución de Alcaldía N°059-2026/MPSM

San Marcos, 24 de marzo de 2026

Nº	Apellidos Y Nombres	DNI	CARGO	ÁREA
1	Mendoza Diaz Kelvin Marvin	44199914	Sub Gerente de Planificación y Modernización	Gerencia de Planificación y Presupuesto
2	Chavarría Baldeon Luis Alberto	10599269	Obrero	Gerencia de Servicios Públicos
3	Diaz Soraluz Cesar Alexander	42872544	Asistente	Gerencia de Servicios Públicos

➤ **Miembros suplentes de los servidores:**

Nº	Apellidos Y Nombres	DNI	CARGO	ÁREA
1	Abanto Ríos Marco Antonio	43393068	Asistente	División de Almacén
2	Burgos Muñoz Alexandra	76006300	Asistente	Gerencia de Administración y Finanzas
3	Ordoñez Cotrina Carmen Rosa	76954450	Asistente	Sub Gerencia de Logística

ARTICULO QUINTO. – **DISPONER** que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumpla sus funciones conforme a la Ley N° 29783 y su Reglamento, promoviendo la prevención de riesgos laborales y el bienestar de los trabajadores.

ARTICULO SEXTO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos brindar el soporte técnico y administrativo necesario para el adecuado funcionamiento del Comité.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – **DISPONER** que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Marcos brinden las facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones del Comité.

ARTÍCULO OCTAVO. – **ENCARGAR** al área de Secretaría General a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Marcos (<https://munisanmarcos.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Administración y Finanzas.
4. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
5. S.G. Planificación y Modernización.
6. S.G. Recursos Humanos.
7. Portal

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Graf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

